



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, ...09... de ...FEBRERO... de 2024

VISTOS: **DISNEY JARA SOCORADOS**
 Fedatario Titular
 DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

El Memorando N° 104-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 137-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y, el Informe N° 116-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo décimo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, de fecha 26 de octubre de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 345, de fecha 14 de diciembre de 2022, se delega a los DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES GENERALES Y GERENTES GENERALES de las UNIDADES EJECUTORAS ADSCRITAS AL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y de los ÓRGANOS Y/O UNIDADES DESCONCENTRADAS; según corresponda a cada caso, la facultad de realizar las siguientes acciones: 1. Realizar y formalizar las acciones administrativas de desplazamiento de servidores bajo las modalidades siguientes: i) Encargo de Puesto, Designación Temporal de Puesto ii) Encargo de Funciones, Designación Temporal de Funciones;

Que, de acuerdo al Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2023-GR, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud del Callao, que contiene el cargo Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección de Salud de las Personas, con la clasificación de Directivo Superior (SP-DS), nivel F-3, el cual se encuentra vacante;

Que, con Resolución Directoral N° 688-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 21 de septiembre de 2023, se resuelve en su artículo segundo: *"ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al servidor CHRISTIAN ANDRES MATTA RAMIREZ, médico, nivel remunerativo II, las funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional De Salud Del Callao"*;

Que, con Memorando N° 104-2024-GRC/DIRESA/DG, de fecha 26 de enero de 2024, el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita DAR TERMINO a la asignación de funciones, como Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas del M.C. CHRISTIAN ANDRES MATTA RAMIREZ, asimismo propone en su reemplazo a la M.C. ROMY RUTH RANGEL RAFFO;

Que, de acuerdo con el Informe Situacional Actual emitido por la Unidad de Selección, Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la servidora M.C. ROMY RUTH RANGEL RAFFO, actualmente cuenta con el cargo de médico, nivel remunerativo MC-2;

Que, con Informe N° 137-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Selección Escalafón y Control de Asistencia de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de



Dr. Sánchez (e)

Salud del Callao, informa que la servidora M.C. ROMY RUTH RANGEL RAFFO, propuesta para el encargo de puesto como Jefa de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, con Informe N° 116-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, informa que atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao la profesional la servidora M.C. ROMY RUTH RANGEL RAFFO, cuenta con el perfil profesional y aptitud en los manejos de gestión, para asumir la Encargatura de puesto propuesta;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR TÉRMINO**, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Asignación de funciones como Jefe de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, del M.C. CHRISTIAN ANDRES MATTA RAMIREZ, médico, nivel remunerativo II, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, a la M.C. ROMY RUTH RANGEL RAFFO, médico, nivel remunerativo MC-2, el puesto de Jefa de Oficina de la Dirección de Servicios de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a los interesados, así como a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas.

ARTÍCULO 4°. – **DISPONER** a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
CARLOS EDUARDO MANSILLA HEREDIA
DIRECTOR REGIONAL
ES COPIA ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno
12 FEB. 2024
DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
A. QUISEPACH.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Oficina de Asesoría Jurídica
M. Sanchez (a)